

Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
XI Región de Aysén

EXIME EL USO OBLIGATORIO DEL TACOGRAFO EN VEHICULOS QUE INDICA

(Publicada en el Diario Oficial el 7 de Febrero de 1994)

Núm. 2 exenta.- Coyhaique, 24 de Enero de 1994.- Vistos: Las facultades que me confiere el Art. 64º del D.S. Nº212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; el Ord. Nº 04 de fecha 07.01.94 del Sr. Director Planta de Revisión Técnica Clase A INACAP – Coyhaique, el Ord. Nº 66/21.01.94 del Sr. Director Regional de Vialidad región Aysén.

Considerando :

1º.- Que las condiciones viales de los caminos interurbanos de la región en relación con sus características y diseño geométrico, sólo permiten velocidades de operación de 50 km/hrs.

2º.- Que las constantes trepidaciones a que se ven sometidos los vehículos, al circular por los caminos ripiados de la región deterioran el funcionamiento del tacógrafo.

RESUELVE :

Exímese del uso obligatorio del tacógrafo a los servicios interurbanos que se presten íntegramente dentro de la Undécima Región

Anótese y publíquese.- Isabel Cantergiani Lagos, Secretario regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones XI Región Aysén, Suplente.